

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 07 SEP 2021

1. La solicitud de adición de la providencia de fecha 24 de marzo del 2021, no es procedente como quiera que en esta se indicó que sobre el juramento estimatorio ya se había hecho referencia, cuando se resolvieron los recursos inicialmente presentados por los demandados, por lo que no es procedente adicionar el auto en tal sentido.

2. Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A., SCRIBE COLOMBIA S.A.S., contestaron la demanda en tiempo y fue remitida al extremo demandante.

3. Respecto de la contestación allegada por parte de CARVAJAL EDUCACION S.A.S., la misma no se tiene en cuenta al haber sido presentada en forma extemporánea, obsérvese que se remitió el 8 de abril del 2021 a las 9:50 p.m.

4. Trabada como se encuentra la litis, se señala la hora de las 11:00 am del día -22- del mes de Septiembre del 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 61 de la ley 472 de 1998.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>101</u> Hoy 08 SEP 2021 El Srío.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--